

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-2461/2013 /

COLINA, 25 de noviembre de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 879/13 de fecha 25 de noviembre de 2013, de la Secretaria Comunal de Planificación mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para llamar a Licitación el proyecto denominado "EVS Plaza Pascua Villa Pacifico" ID-2686-71-LE13. **2)** Acta Evaluación Bases Administrativas firmada por la Administradora Municipal Sra. Débora Sepúlveda Rojas, la Secretaria Comunal de Planificación Srta. Jessica Severino Mancilla, la Asesora Jurídica (S) Srta. Elizabeth Arellano Quiroga; el Director de Administración y Finanzas Sr. Manuel Núñez Quezada, el Director de Obras Municipales Sr. Nelson Pinto Pinto, y el Secretario Municipal como Ministro de Fe, Sr. Carlos García Lecaros. **3)** Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Llamase a licitación publica el proyecto denominado "**EVS Plaza Pascua Villa Pacifico**" ID-2686-71-LE13, y Apruébase las Bases Administrativas del proyecto.

2.- El calendario de dicha propuesta será el siguiente: **a) Publicación de Bases:** 25 de noviembre de 2013, en www.mercadopublico.cl **b) Visita a Terreno:** el 29 de noviembre de 2013, a las 11:00 hrs. en la oficina de Secplan ubicada en Avda. Colina N° 700, Colina. **c) Consultas:** desde el 25 de noviembre al 03 de diciembre de 2013, a las 12:00 horas en portal www.mercadopublico.cl **d) Respuestas y Aclaraciones:** 04 de diciembre de 2013, a las 17:00 horas en Portal www.mercadopublico.cl **e) Cierre de las Ofertas:** 09 de diciembre de 2013, hasta las 16:00 horas, en portal www.mercadopublico.cl **f) Apertura Electrónica:** 09 de diciembre de 2013, desde las 16:20 horas en portal www.mercadopublico.cl **f) Fecha de adjudicación:** 07 de enero de 2014 (estimativa), desde las 17:00 horas, en portal www.mercadopublico.cl

3.- Nombrase a los siguientes funcionarios para integrar la comisión evaluadora, para el proyecto señalado precedentemente:

- Administradora Municipal
- Secretaria de Planificación Comunal
- Asesora Jurídica (S)
- Director de DOM
- Director de Administración y Finanzas.
- Secretario Municipal, Ministro de Fe.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/JSM/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- DOM
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Asesoría Jurídica.
- Director de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

E-2461
25.11.13



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Secretaría Comunal de Planificación

MEMORÁNDUM N° 879 / 2013.

MAT.: Lo que indica

Colina, 25 de noviembre de 2013.

**DE : SRTA. JESSICA SEVERINO MANCILLA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**A : SR. CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

De mi consideración:

Junto con saludarle, me permito solicitar a Ud., realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe Bases Administrativas correspondiente a la **EVS Plaza Pascua Villa Pacifico, ID N°2686-71-LE13.**

La comisión evaluadora será la siguiente:

- Administradora Municipal.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Asesora Jurídica (S).
- Director de Administración y Finanzas.
- Director de DOM
- Secretario Municipal, Ministro de Fe.

Se adjuntan antecedentes.

Saluda atentamente usted,



**JESSICA SEVERINO MANCILLA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

JSM/llhv
Adj.: lo indicado
c.c.: Secretaría Municipal.
Archivo.



**ACTA DE EVALUACION DE BASES ADMINISTRATIVAS
EVS Plaza Pascua Villa Pacifico
ID N° 2686-71-LE13**

LICITACIÓN PÚBLICA

Objetivo de Reunión.

Revisión de Bases Administrativas, correspondientes a la **EVS Plaza Pascua Villa Pacifico**, código ID N° 2686-71-LE13.

Análisis.

- Se procede al análisis y revisión del formato de las bases correspondientes al proyecto ya individualizado. Se realizaron observaciones por cada una de las Direcciones, las cuales son acogidas e incorporadas directamente al formato presentado.

Conclusión.

De acuerdo a los antecedentes analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar las Bases Administrativas del proyecto EVS Plaza Pascua Villa Pacifico,



Debora Sepulveda Rojas
Administradora Municipal



Jessica Severino Mancilla
Secretaria Comunal de Planificación



Elizabeth Arellano Quiroga
Asesoría Jurídica (s)



Manuel Nuñez Quezada
Director de Adm. y Finanzas



Nelson Pinto Pinto
Director de DOM



Carlos García Lecaros
Secretario Municipal, Ministro de Fe



BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA:
EVS Plaza Pascua Villa Pacifico
ID N°2686-71-LE13

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas reglamentan los procedimientos y términos que regulan la Licitación Pública, EVS Plaza Pascua Villa Pacifico.

Financiamiento SUBDERE, Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Sub programa emergencia, monto total de inversión \$29.939.656.

2. MANDANTE

I. Municipalidad de Colina.

3. ELEMENTOS A LICITAR

Los elementos que se desean adquirir son lo solicitado en las especificaciones técnicas contenidas en las bases técnicas de la presente licitación.

4. DEL LLAMADO A LICITACIÓN

El llamado a propuesta pública se efectuará mediante publicación en el Portal Mercado Público.

5. PARTICIPANTES EN LA PROPUESTA.

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, cuyo giro comercial se relaciona con la materia objeto de esta propuesta y que tengan experiencia en esta actividad en el ámbito municipal.

DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACION

La presente Licitación se rige por todos los documentos que más adelante se señalan. En caso de discrepancia entre uno y otro prevalecerán entre sí de acuerdo al orden en que se mencionan a continuación:

Constitución Política de la República.

Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.

Ley N° 19.880, de bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.

Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

Ordenanza Municipal sobre Cobro de Derechos.

Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Colina, aprobado por Decreto.

Aclaraciones y respuestas a las Bases

El Decreto de Llamado a Licitación y Adjudicación.

Oferta técnica y económica del proponente.

Jurisprudencia administrativa, Instrucciones y demás normativa pertinente.

Bases Administrativas, anexos y sus modificaciones si las hubiere.

Bases Técnicas (especificaciones técnicas) y sus modificaciones si las hubiere.

Respuestas y Aclaraciones entregadas a los Oferentes a través del portal Mercado Público, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.

Contrato celebrado entre la entidad licitante y el o los adjudicatario(s) y sus modificaciones si las hubiere.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las ofertas deberán hacerse a través del Portal www.mercadopublico.cl ID N°2686-71-LE13, hasta el día y hora fijado al efecto.

Por su parte, el día y hora fijado en el Anexo 3, Calendario de Licitación, los oferentes deberán publicar los documentos exigidos en el Punto 7 de las presentes Bases.

7. REQUERIMIENTO ANTECEDENTES.

El proponente presentará sus antecedentes a través del portal.

Identificación del Proponente:

Si es persona natural:

- a) Indicar nombre, domicilio comercial y RUT; según Anexo N° 4
- b) Fotocopia simple del RUT
- c) Certificado de Dirección de Trabajo o Inspección Provincial del trabajo en el cual conste que el oferente no ha sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta. (*)

Si es persona jurídica:

- d) Indicar nombre, domicilio comercial y RUT del Representante Legal de la Empresa; según Anexo N° 4.
 - e) Fotocopia simple del RUT de la sociedad.
 - f) Fotocopia simple del RUT del representante legal. (*)
 - g) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una fecha de emisión máxima de 30 días al momento de la apertura. (*)
 - h) Copia de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere con los extractos de las mismas debidamente inscritos en el Registro de Comercio y publicadas en el Diario Oficial.
 - i) Certificado de Dirección de Trabajo o Inspección Provincial del trabajo en el cual conste que el oferente no ha sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta. (*)
- 7.1.2. Copia de las respuestas a consultas, aún cuando el proponente no las haya formulado; y aclaraciones, si las hubiere.

7.1.3. Formulario Aceptación de las Bases Anexo N° 2.

7.1.4. Certificado de capital comprobado, emitido con una anticipación de a lo más 30 días contados desde la fecha, dicho Certificado puede ser emitido por el Banco o por el Contador de la Empresa. (Original).

7.1.5 Declaración jurada simple respecto a:

- No haber sido sancionado con multas ni haberse puesto término anticipado a algún contrato por incumplimiento de las obligaciones emanadas de éste, a lo menos en los últimos cinco años, por empresas o instituciones a quienes les hayan presentado servicios similares.
- No tener juicios pendientes con instituciones y no haber sido condenado en juicio, por este concepto, en los últimos cinco años.

Antecedentes Técnicos:

7.1.6. Nomina de personal profesional que estará a cargo de las obras que dispondrá el contratista, indicando las funciones y mano de obra a utilizar, señalando la respectiva cantidad Anexo N°7.

7.1.7 Relación de las obras contratadas y/o en ejecución, ambas en el período de la licitación, señalando los montos de cada uno de los contratos, el contratante y la comuna en la que se han realizado o se encuentran en ejecución (Anexo 08). Junto a este Anexo, deberán acompañarse los Certificados que acrediten la experiencia en parques o áreas verdes presentada en m2, emitidos por la entidad mandante y/o D.O.M. respectiva. Toda obra que no se encuentre respaldada por la certificación requerida, NO será considerada como experiencia válida al momento del cálculo de este factor. No se consideran como certificados válidos los permisos de edificación de las obras, ni certificados emitidos por la misma empresa oferente. Sí se considera válidos los certificados emitidos por el mandante y certificados de recepción Final municipales, donde expresamente señale como constructora, a la empresa oferente.

7.1.8. Anexo N°6, capacidad Económica para la ejecución de la obra y Anexo N°5 Declaración.

7.1.9. Deberá incluirse una carta Gantt (programa de trabajo provisorio) detallando la secuencia de sus operaciones, fecha de inicio y término de cada partida, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido. Esta carta Gantt deberá ser confirmada o corregida ante la Inspección Técnica, dentro de un plazo máximo no mayor a 30 días corridos posterior a la firma del contrato, plazo en el cual el contratista tendrá que obtener los permisos respectivos (permisos municipales, permisos de corte con la distribuidora eléctrica, permisos de interrupción de tránsito con Carabineros, entre otros permisos que pudieran requerir). El Municipio se reserva el derecho de exención o cobro de los permisos, el plazo de entrega de estos será de exclusiva responsabilidad del municipio.

7.1.10. Presentar curriculum del profesional del área de construcción que ejercerá como encargado de la ejecución de la obra, copia del título y los certificados o contratos que adjunten como antecedente que acredite la experiencia.

(* Antecedente obligatorio sólo para los Proponentes no inscritos en Chileproveedores.

LOS OFERENTES CALIFICADOS COMO "HÁBILES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", POR PARTE DE CHILEPROVEEDORES, SÓLO DEBERÁN PRESENTAR, LOS ANTECEDENTES DESCRITOS EN LAS LETRAS: A), B), D), E), H) Y LOS PUNTOS 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5, 7.1.6, 7.1.7, 7.1.8, 7.1.9 y 7.1.10 SALVO QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LOS "DOCUMENTOS ACREDITADOS" EN CHILEPROVEEDORES, EN LA FORMA Y CON LA VIGENCIA EXIGIDA POR LAS PRESENTES BASES.

Con el propósito de garantizar la normativa vigente, se aclara que la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado sólo será exigible al momento de contratar. Lo anterior, con la finalidad de contribuir a una mayor participación de proveedores.

8. APERTURA ELECTRÓNICA

Presentación de la Oferta. Los participantes deberán presentar su oferta económica en el portal www.mercadopublico.cl, la que corresponderá al precio único y total en pesos, sin IVA. Debiendo subir además como documento adjunto el anexo N° 1 y el Itemizado (con el nombre del representante y firmado).

La apertura de las ofertas económicas se efectuará el día y a la hora indicada en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2686-71-LE13.

En apertura de las ofertas económicas, la Comisión Evaluadora, propondrá mediante informe habilitar en el Portal www.mercadopublico.cl a aquellas empresas que técnicamente estén en condiciones de que su oferta económica sea abierta y evaluada por dicha Comisión.

9. CONSULTAS

Los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de licitación el día y hora señalado en el portal, ingresándolas al portal www.mercadopublico.cl ID N° 2686-71-LE13.

10. RESPUESTAS

Las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones estarán disponibles a través del Sistema de Información Chile Compras el día y hora indicado en el portal www.mercadopublico.cl

11. VISITA TERRENO VOLUNTARIA

El día 29 de noviembre de 2013, a las 11:00 hrs., en la oficina de Secplan de la I. Municipalidad de Colina, ubicadas en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina.

12. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

12.1. La I. Municipalidad de Colina se reserva el derecho de aceptar las ofertas que más convengan a sus intereses, aunque no fuesen las de menor precio, como el rechazarlas todas, con resolución fundada.

12.2. Asimismo, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presentan defectos de forma, omisiones o errores sin importancia, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni la correcta evaluación de la propuesta.

13. EXIGENCIA A LOS PARTICIPANTES.

Todos los oferentes deberán cumplir con los requisitos exigidos en estas bases.

14. RECTIFICACIÓN DE ERRORES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

La Comisión de evaluación, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores formales en el llenado de alguno de los formatos dispuestos en las presentes Bases, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes.

En caso de detectarse la ausencia de alguno de los antecedentes contemplados en los Anexos Administrativos y/o en los Anexos Técnicos, la Comisión de Evaluación solicitará la presentación de tales antecedentes.

Tanto la solicitud para corregir errores en el llenado de los formatos, como la presentación de los antecedentes descritos en el párrafo precedente, deberá comunicarse a través del portal al (los) interesado(s) y a los demás Proponentes.

Con todo, los antecedentes que se presenten con posterioridad al cierre de las ofertas, deben haberse producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o hacer referencia a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

La presentación de antecedentes debe realizarse en un plazo máximo de dos días hábiles, desde la notificación a través del portal de compras.

En tanto el portal de compras públicas no habilite la opción para adjuntar estos antecedentes a través del mismo sistema, la presentación deberá realizarse en un acto público, donde estarán presentes los integrantes de la Comisión Evaluadora y un funcionario adicional que oficiará como Ministro de Fe.

15. ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

1). El estudio y elección de las ofertas, se efectuará por la Comisión Evaluadora, se levantará un informe de evaluación estableciendo en estricto orden de prelación las ofertas más convenientes para la institución y recomendará la adjudicación. Evaluará las ofertas a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y de los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Por ello, la evaluación se realizará de acuerdo a pauta de evaluación que se establecen en las bases administrativas

2). La adjudicación de la licitación se efectuará mediante decreto alcaldicio que dispondrá la contratación que corresponda, reservándose la l. Municipalidad el derecho de adjudicarla al que estime más conveniente a los intereses municipales, aún cuando no sea la económicamente más baja o no figure en el primer lugar de la evaluación, siendo debidamente justificada y avalada sin derecho a indemnización alguna a los oferentes no favorecidos. Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación, si las ofertas de los proponentes no se ajustan a los intereses municipales.

3). Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción que pudiere corresponderle, por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

Los antecedentes administrativos, técnicos y económicos serán revisados por una comisión integrada por la Asesora Jurídica, Director de Finanzas y el Encargado de Control.

Las ofertas serán estudiadas por una comisión técnica integrada por la Administradora Municipal, Directora de SECPLAN, Director de DOM y el Secretario Municipal, el cual actuará como Ministro de Fe, la que deberá entregar un informe al Sr. Alcalde de la propuesta, recomendando la adjudicación y considerando los aspectos que se indican en las Bases.

La Comisión, tiene un plazo hasta 20 días hábiles a contar de la fecha de Apertura de la Oferta Económica para emitir el Informe Técnico correspondiente, pudiéndose ampliar por causas justificadas, si la comisión lo estima pertinente podrá hacerse asesorar por expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en el presente proceso de licitación.

Los factores de evaluación serán los siguientes:

a. Oferta Económica (20%)

$$\frac{OM}{OE} \times 20$$

Donde: OM = Oferta mínima
OE = Oferta evaluada

b. Calidad Técnica (65%)

Experiencia en construcción de Parques u áreas verdes (30%)

Las Empresas deberán detallar nómina de Obras Ejecutadas según lo solicitado en Formulario N°8 y acreditarlas con los respectivos certificados emitidos por los mandantes.

No se consideran como certificados válidos los permisos de edificación de las obras, ni certificados emitidos por la misma empresa oferente. Sí se considera válido el certificado emitidos por el mandante y certificados de Recepción Final municipales, donde expresamente señale como constructora, a la empresa oferente.

(certificados que señalen los antecedentes de la obra, el mandante y los m2). El puntaje se definirá según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{M2 \times 100}{OE} \right) \times 0,30$$

Donde: M2 = Oferta con mayor número de metros cuadrados construidos en parque áreas verdes.

OE = Oferta evaluada

Experiencia profesional a cargo de la obra 20%

Presentar curriculum y copia del título del profesional del área de construcción que ejercerá como encargado de la ejecución de la obra, se evaluara los certificados o contratos que adjunten como antecedente que acredite la experiencia.

Tramo por proyectos	Puntaje
Menos de 1 proyecto	25 puntos
Entre 2 y 3 proyectos	50 puntos
Entre 4 y 5 proyectos	70 puntos
Más de 6 proyectos	100 puntos
No informa	0 puntos

Capacidad económica 15%:

Precio Capacidad Económica Puntaje	Puntaje
Capacidad mayor (mejor capacidad económica)	100
Segundo capacidad económica	80 puntos
Tercera capacidad económica	60 puntos
Cuarto o menor capacidad económica	40 puntos

c. Plazo de entrega (10%)

$$\frac{OMP \times 0,10}{(OE)}$$

Donde:

OMP = Oferta menor plazo

OE = Oferta evaluada

e). Presentación de Antecedentes. (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 7 de las presentes Bases.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	75
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Aprobada la proposición de adjudicación, se dictará el decreto alcaldicio de adjudicación, el cual se notificará a través del portal www.mercadopublico.cl.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "económico". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "experiencia". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "plazo ejecución" y, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "capacidad económica".

16. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Máximo 20 días hábiles, a partir del día de la apertura de la propuesta para el estudio de la propuesta. Si la adjudicación no se realiza dentro del plazo establecido en las presentes bases, se deberá informar por parte de la entidad licitante las razones de tal situación y fijar un nuevo plazo para la adjudicación, informando lo resuelto en el Sistema de Información.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El precio del contrato quedará fijado de acuerdo al resultado de la Licitación. Éste será el único valor por el cual el contratista favorecido podrá cobrar al Mandante y deberá incluir todos los costos asociados a la obra encomendada como materiales, equipos, mano de obra, pago de leyes sociales, derechos y otros.

Resuelta la adjudicación de la licitación, se celebrará el contrato correspondiente dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, debiendo el adjudicatario entregar dentro del plazo señalado una Boleta de Garantía por fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas y correcta ejecución de la Obra.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Municipalidad, dado que ambos participan del financiamiento del proyecto, y será suscrito dentro del plazo señalado precedentemente.

Para la entrega del Terreno, una vez firmado el contrato, la unidad técnica comunicará al adjudicatario el día en que se hará la entrega de terreno, la cual no excederá de 15 días hábiles desde la fecha de suscripción del contrato. De la entrega, se dejara constancia en un acta. El plazo de ejecución de la obra se contará a partir del día de la entrega del terreno.

18. DE LAS GARANTÍAS.

18.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

No se solicita

18.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

A la firma del contrato, el contratista adjudicado deberá entregar en la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, una Boleta Bancaria de garantía a la vista. Vale Vista o Certificado de Fianza, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para caucionar el Fiel Cumpliendo del Contrato, correspondiente a 10% del monto total del contrato, con vigencia de diez meses, desde la emisión de la boleta. No se aceptara una garantía tomada por terceros.

Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza será extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, PROPUESTA PÚBLICA "EVS Plaza Pacua Villa Pacifico" ID N°2686-71-LE13.

En caso de aumento de obras, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual más 60 días.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

En caso de términos anticipado del contrato por incumplimiento grave, conforme a las causales establecidas en el Punto N° 24 y 27 de las presentes Bases Administrativas.

La garantía deberá ser presentada en la Secretaría Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte.

Con recepción final del servicio sin observaciones y con autorización del ITO se realizara la devolución del certificado de fianza, boleta bancario o vale vista de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución. Dicha solicitud deberá realizarse formalmente por escrito y remitida a Secretaría Comunal de Planificación o por correo electrónico adjuntando la solicitud de devolución con anticipación a licitaciones@colina.cl

El Adjudicatario deberá presentar al momento de suscribir el contrato esta caución que tiene por objeto garantizar su fiel cumplimiento. Si por causas ajenas a la adjudicataria no pudiere entregar la boleta de garantía en tal momento, deberá argumentar tal situación mediante una carta y adjuntando los antecedentes fundantes, lo que será evaluado por quien haga las veces de Inspector Técnico del contrato, quien deberá emitir el informe respectivo. De aceptarse tal circunstancia podrá otorgársele un plazo para que entregue la boleta de fiel cumplimiento del contrato el cual no podrá ser superior a 45 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del contrato respectivo.

19. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez de 60 días corridos, a contar del día de apertura de la propuesta pública.

20. PLAZOS.

Los Proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución, en días corridos, que no supere el tiempo máximo de 60 días corridos.

Los proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución de las obras, que será consignada en el Anexo 1, adjunto. Este plazo no deberá superar los 60 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Terreno, y no podrá en ningún caso exceder del establecido en las Especificaciones Técnicas y en los respectivos contratos.

21. CONDICIONES Y VISITA A TERRENO.

21.1. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al proyecto.

21.2. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes determinar las cantidades de obra que conformen el proyecto cuya ejecución se contrate.

21.3. Los oferentes podrán proponer en su oferta cualquier partida que no esté prevista en los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable para la ejecución de la obra.

21.4. Los Contratistas deberán considerar que, a igualdad de precio y calidad, se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.

21.5. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el cuidado de los materiales de la obras, desde la fecha de entrega del terreno hasta la entrega de la obra.

21.6. Se considera efectuar una visita a terreno por parte de los Oferentes. Esta visita será el día y hora indicado en el punto N° 11, de las presentes Bases Administrativas. Esta visita es voluntaria, se registrará la asistencia de las Empresas, registro que deberá ser firmado por el o los asistentes.

22. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato quedará fijado de acuerdo al resultado de la Licitación. Éste será el único valor por el cual el contratista favorecido podrá cobrar al Mandante y deberá incluir todos los costos asociados a la obra encomendada como materiales, equipos, mano de obra, pago de leyes sociales, derechos y otros.

23. MULTAS.

Se considerará un porcentaje de multa diario por atraso en la recepción provisoria de las obras. Del mismo modo se multarán los incumplimientos a las órdenes del I.T.O. en virtud de las obligaciones que impone el contrato, las Bases Administrativas y Técnicas.

En caso de incumplimiento de una orden impartida por la I.T.O., se aplicará una multa diaria equivalente, al uno por mil del valor del Contrato adjudicado (0.1% del valor de contrato por día de incumplimiento).

En caso de atraso en la ejecución de la obra, se aplicará, una multa de uno coma cinco por mil del valor del Contrato, por día (0.15% del valor de contrato por día de atraso).

Todas las multas serán descontadas de los estados de pago que correspondan. Si el saldo pendiente que existe por concepto de estados de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el atraso supere el 30% del plazo de la obra, se podrá poner término anticipado al Contrato y/o hacer efectivas las garantías que estuvieren constituidas, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato se informarán en el Oficio conductor del estado de pago que corresponda. En ningún caso el Contratista podrá descontar las multas del monto facturado, ni emitir nota de crédito por ese concepto.

Sobre treinta días de atraso, el Unidad Técnica se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, haciendo efectivas las garantías que estuvieran constituidas y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

24. FACTURACIÓN.

La facturación de los servicios deberá hacerse a nombre de la I. Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, Avda. Colina N° 700, Colina.

25. FORMA DE PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio convenido se pagará de la siguiente manera:

- a) ESTADOS DE PAGO por obra efectivamente ejecutada en terreno, y serán presentados por el contratista, considerando el porcentaje de avance de las obras. El estado de pago deberá indicar el avance de obra efectivo en virtud del cual se formula el cobro, firmados por la Inspección Técnica, según los precios del contrato. Serán en pesos chilenos y se ceñirán al formato que acuerden las partes.

El oferente beneficiado deberá adjuntar en los estados de pago los siguientes antecedentes en original y una copia:

1. Liquidación de Sueldo de los trabajadores.
2. Certificado de la Inspección del Trabajo y Certificado de Subcontratación.
3. Fotocopia de las Imposiciones pagadas.
4. Fotocopia de avance de la Obra.
5. Fotografías.
6. Factura

El Mandate se reserva el derecho de corregir, aceptar o rechazar los Estados de Pago que a su juicio estén mal presentados o contengan errores.

El estado de pago (E.P.) deberá ser recepcionado única y exclusivamente por el I.T.O., en la Dirección de Obras Municipales, ubicado en el Edificio Consistorial, en Avenida Colina N° 700, Colina, El Inspector Técnico deberá rechazar inmediatamente el E.P., en especial la factura, si el contratista presenta incumplimiento en sus obligaciones o registra multas pendientes. En la eventualidad, de haberse recepcionado el E.P. y con posterioridad se constatare tales incumplimientos o falta de pago de multas, el I.T.O. deberá devolver la factura reclamando de su contenido dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a su recepción mediante carta certificada o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y demás antecedentes adjuntados. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

26. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Por mutuo acuerdo de las partes entre la lustre Municipalidad de Colina y el Proveedor, se podrá poner término anticipado al Contrato de Prestación de Servicios fijándose en el finiquito correspondiente las condiciones del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Colina podrá poner término anticipado del Contrato administrativamente, en forma unilateral, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Previsionales, sin derecho a indemnización:

En el evento que se haya hecho efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por no renovación oportuna de ésta, durante la vigencia del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

- a). Vencimiento del plazo de vigencia;
- b). Quiebra del contratista;
- c). Mutuo acuerdo;
- d). Fallecimiento del contratista y/o disolución de la sociedad;
- e). Aplicación de una tercera multa del servicio licitado;
- f). Paralización de los servicios por más de tres días, sin justificación alguna por parte del contratista;
- g). Fuerza mayor o caso fortuito;
- h). Condena del contratista por delito que merezca pena aflictiva;
- i). Infracción a las bases o a las cláusulas del contrato que se suscriba; y
- j). Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones.
- k). No iniciar la obra en el plazo establecido en las Bases.
- l). Por requerirlo el interés general.
- m). En el evento que se haya hecho efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por no renovación oportuna de ésta, durante la vigencia del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

Lo anterior sin perjuicio de las multas que la inspección técnica curse de conformidad a las presentes bases las que dice relación a la provisión de materiales, elementos de seguridad y las herramientas necesarias para el servicio.

27. SUBCONTRATOS.

El contratista conservará íntegramente su responsabilidad frente a los mandantes de la totalidad de los trabajos encomendados, incluidos aquellos que subcontrate.

El Subcontratista deberá registrarse por lo dispuesto en la Ley N°16.744, de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Por razones que la Unidad Técnica justifique, podrá exigirse el cambio del Subcontratista a la empresa contratista en cualquier momento de la ejecución de la obra, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo ni indemnización de ningún tipo.

28. CONTROL DE CALIDAD.

Para aquellos materiales y/o partidas que así lo requieren, en conformidad con las Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse informes y controles de calidad, los que serán solicitados directamente por la Inspección Técnica y realizados por algún organismo competente (CESMEC – IDIEM – DICTUC u otro).

El número y tipos de ensayos de calidad será el estipulado por las especificaciones técnicas o, en su defecto, por los que soliciten los organismos receptores de obras correspondientes. Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del Contratista.

29. CORRESPONDERA AL CONTRATISTA.

- a) Dirigir, ejecutar, administrar la construcción y ejecución de los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos, especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras pactadas.
- b) Coordinar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.

- c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo represente durante la ejecución de las faenas.
- d) El Contratista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez por semana los gráficos de avance.
- e) Proveer y mantener un libro de obras donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra.
- f) La presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de pago, solicitados por la Inspección Técnica.
- g) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la I.T.O
- h) El Contratista o jefe de las obras a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios del Mandante o de la Unidad Técnica que tengan encargo de visitar o inspeccionar las obras; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras en construcción, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el Contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Inspector Técnico de la Obras, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y/o formularios que para ese objeto se le entreguen.
- j) Será cargo del contratista la tramitación y aprobación de los proyectos y permisos ante las entidades correspondientes.
- k) Cumplir las normas de seguridad de los trabajadores. Es obligación del contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materia de accidentes de trabajo, no respondiendo la I. Municipalidad por accidentes del trabajador que ocupe el contratista. El contratista queda obligado a tomar las precauciones necesarias para reducir los riesgos de accidentes.
- l) En la eventualidad de que el contratista pusiere término al contrato de trabajo que tuviere con uno o más de sus trabajadores, las sumas adeudadas y consignadas en el correspondiente finiquito deberán cancelarse en una sola cuota y en el acto de la firma del mismo. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la Inspección Técnica.
- m) En la faena se mantendrá permanentemente un "LIBRO DE OBRA" con hojas foliadas en triplicado, que será proporcionado por el Contratista y estará a cargo del Jefe de la Obra y a disposición del Inspector Técnico de Obra.
- n) Solicitar los permisos según corresponda en cada Dirección (DOM, TRANSITO, VIALIDAD, SERVIU) para dar inicio a la ejecución de obra.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El Mandante y/o Unidad Técnica deberán exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista dará derecho a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el Contratista referido no podrá participar.

30. DISMINUCIÓN, AUMENTOS DE OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS.

La Unidad Técnica, podrá agregar o suprimir partidas, como asimismo, disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto y aumento de plazo de ejecución de la obra. El Contratista también tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato inicial, sin perjuicio de lo que se convenga en este sentido.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, empleo de materiales no considerados, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la I.T.O. al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías.

El Contratista deberá hacer llegar a la Unidad Técnica (DOM) las solicitudes de aumento/disminución de obras u obras extraordinarias, dentro de los siete días siguientes a la detección de su causa.

Con todo, los aumentos de obra y obras extraordinarias tendrán un carácter excepcional, dada las características del contrato, donde es el Oferente quien determina las cubicaciones de cada partida. La información que se entregue en el proceso de licitación (cubicaciones, planos, etc.) es sólo de carácter referencial y el Oferente debe corroborar dicha información en terreno.

Toda modificación (solicitudes, reevaluaciones, aprobaciones pertinentes, modificaciones de contrato, garantías y en general todas las gestiones comprendidas) al proyecto, deberá ser efectuada antes de vencido el plazo de ejecución.

30.1 Aumentos de Plazo

Sin perjuicio del aumento de plazo asociado al aumento de obra, la Unidad Técnica (DOM), podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada, a petición fundada del Contratista, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, u otra situación imprevista que autorice el ITO.

La Empresa Contratista deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo a la Inspección Técnica, dentro de los siete días posteriores desde ocurrida la(s) causa(s) que lo origine.

Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de contrato y de las garantías constituidas.

Los aumentos de plazo, regirán a partir del vencimiento del plazo que se amplía, consecutivamente.

Las solicitudes de aumento de plazo, autorizaciones y modificaciones a las que dé lugar, deberán estar gestionadas y regularizadas, antes del término de plazo que requiere ampliarse.

Los aumentos de plazos que no cumplan con los requisitos mencionados, no serán autorizados por la Unidad Te.

31. CONDICIONES Y ACCIDENTES TRABAJO

El contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al Inspección Técnica de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

Asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las normas laborales y previsionales, en conformidad a la ley de subcontratación.

32. SUBCONTRATOS.

El Contratista conservará íntegramente su responsabilidad frente a los mandantes de la totalidad de los trabajos encomendados, incluidos aquellos que subcontrate, los cuales deberán informar a la ITO.

El Subcontratista deberá regirse por lo dispuesto en la ley N° 16.744, de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Por razones que la Unidad Técnica justifique, podrá exigir el cambio del Subcontratista a la Empresa Contratista, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo ni indemnización de ningún tipo.

33. INSPECCIÓN TÉCNICA

Actuará como Inspección Técnica la Dirección de Obras Municipales, debiendo designarse, mediante el correspondiente decreto alcaldicio, al funcionario quién hará las veces de tal.

34. REQUERIMIENTO TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación
Correo electrónico: licitaciones @ colina.cl

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social.
Los oferentes participantes deberán acreditar el buen cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales de sus trabajadores

35. FECHA DE ADJUDICACIÓN

Si la adjudicación no se realiza dentro del plazo establecido en las presentes bases, se deberá informar por parte de la entidad licitante las razones de tal situación y fijar un nuevo plazo para la adjudicación, informando lo resuelto en el Sistema de Información.

36. CESIÓN, FACTORING Y SUBCONTRATACIÓN

Cesión

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen del derecho común.

Factoring

Las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contrato de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar al Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, con fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

37. LEY DE SUBCONTRATACIÓN (LEY 20.123) Publicado en D. Oficial 16 octubre del 2006.

La Entidad Licitante deberá hacer uso de los siguientes derechos:

a.- Derecho a la Información.

La Entidad Licitante tendrá derecho a ser informado por los contratistas y subcontratistas del mismo sobre el monto, estado, de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores, sean estos de origen contractual o legal, como asimismo, de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales podrá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo respectiva, o por medios idóneos que garanticen veracidad del monto y cumplimiento, los cuales deberán adjuntarse a cada estado de pago.

b.- Derecho de Retención.

En el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales mediante el certificado correspondiente u otros medios idóneos, la Entidad Licitante podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquél o aquéllos, el monto de que es responsable por concepto de las obligaciones señaladas. Si se efectuara dicha retención, la Entidad Licitante, deberá pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora.

c.- Pago por Subrogación.

En todo caso, la Entidad Licitante o el contratista, podrá pagar por subrogación al trabajador o institución previsionales acreedora de las deudas laborales y previsionales. En cuyo caso, la entidad licitante tendrá derecho a repetir contra el contratista por el monto de los cancelado mas los reajustes e intereses que correspondan.

38. DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribo de las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del Contratista, salvo se trate de caso fortuito o fuerza mayor o se encuentren expiradas las garantías sobre las obras.

39. DAÑOS A TERCEROS.

Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de las obras, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

En todo caso, la garantía de cumplimiento del Contrato servirá también para caucionar el pago de indemnización que pudiera corresponder por daños a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

40. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

40.1. Recepción Provisoria

Se realizará una vez que la Municipalidad, a través del ITO, Unidad Técnica o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de las obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato.

Una comisión formada por un profesional del área de la Construcción de la Dirección de Obra, Director de DOM, Directora de SECPLAN, conformaran una "Comisión de Recepción", la cual realizará una visita de monitoreo a las obras, una vez recibida la notificación indicada en el inciso precedente. Si éstas son aprobadas sin observaciones, la Comisión de Recepción emitirá un Certificado de Recepción Provisoria, podrá dar curso al estado de pago o la fracción correspondiente. Si existen observaciones a las obras, se comunicarán a la Municipalidad, a fin de que ésta informe al contratista para su solución en el plazo que la Comisión determine. Cuando las observaciones sean subsanadas, la Comisión de Recepción emitirá el Certificado de Recepción Provisoria de las Obras.

40.2 Recepción Final

La Recepción Final se hará a petición escrita del Contratista en la misma forma y con las mismas solemnidades que la provisional, dentro de 15 días anteriores al vencimiento de la boleta de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra.

41. DEL DOMICILIO

Para todos los efectos del contrato, las partes fijaran su domicilio en la comuna de Colina y se someterán a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

42. PROBLEMAS TECNICOS PRESENTADOS POR EL PORTAL

En caso de existir problemas técnicos en el portal Mercado Público el día de la apertura de las ofertas, el Municipio de Colina tendrá la facultad de solicitar los antecedentes económicos en soporte papel, todo en conformidad a lo preceptuado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANEXO N° 1
OFERTA ECONOMICA
EVS Plaza Pacua Villa Pacifico
ID N° 2686-71-LE13

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE :
RUT :
DOMICILIO COMERCIAL :
TELÉFONO :
MAIL :

1. OFERTA ECONÓMICA	
VALOR TOTAL NETO DE LA OFERTA	\$
TOTAL IMPUESTOS	\$
VALOR TOTAL OFERTA, IMPUESTOS INCLUIDOS	\$
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO (DÍAS CORRIDOS)	

FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, _____ de 2013.-



ANEXO N° 2
FORMATO ACEPTACIÓN BASES
EVS Plaza Pacua Villa Pacifico
ID N° 2686-71-LE13

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE :

RUT :
DOMICILIO COMERCIAL :
TELÉFONO :
MAIL :

DECLARO

Conocer las bases administrativas de esta propuesta pública, en todos sus detalles y aceptarlas en su totalidad.

Haber elaborado el presupuesto de acuerdo a las normas de la propuesta pública.

Mantener los precios ofrecidos, hasta dar cumplimiento total al contrato.

Renunciar a reclamos e indemnizaciones, en caso de no resultar adjudicado.

.....
FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, _____ de 2013.



ANEXO N° 3
CALENDARIO DE LICITACIÓN
EVS Plaza Pacua Villa Pacifico
ID N° 2686-71-LE13

Publicación bases

Desde el 25 de noviembre de 2013 en portal www.mercadopublico.cl

Visita a terreno voluntaria

El día 29 de noviembre de 2013, a las 11:00 hrs., en la oficina de Secplan de la I. Municipalidad de Colina, ubicadas en Avenida Colina N°700, Colina.

Consultas

Desde el 25 de noviembre de 2013, desde 12:00 hrs., hasta el 03 de diciembre de 2013, a las 12:00 hrs. en portal [ww.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Respuestas y aclaraciones

Del 04 de diciembre de 2013, a las 17:00 hrs., en portal www.mercadopublico.cl

Cierre de las Ofertas

El 09 de diciembre de 2013, hasta las 16:00 hrs., www.mercadopublico.cl

Apertura electrónica

El 09 de diciembre de 2013, desde 16:20 hrs, en portal www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Fecha estimativa el 07 de enero de 2014, desde las 17:00 hrs, en portal www.mercadopublico.cl



2014

COLINA, noviembre 2013.



ANEXO N° 4
FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
EVS Plaza Pacua Villa Pacifico
ID N° 2686-71-LE13

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

DOMICILIO : _____

R.U.T. : _____

TELÉFONO : _____

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

DOMICILIO : _____

R.U.T. : _____

TELÉFONO : _____

E-MAIL : _____

NOMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, _____ de 20_____.



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
OBRAS EN EJECUCIÓN

PROYECTO:
ID:

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

DECLARACIÓN:

- a) No tener obras en actual ejecución, o
- b) Contar con _____ obras en actual ejecución, según detalle consignado en el formato N° 3, adjunto.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ____ del mes _____ del año _____



ANEXO N° 6

CAPACIDAD ECONÓMICA

PROYECTO:

ID:

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

OBRA CONTRATADA	MANDANTE	MONTO CONTRATO (INCLUIDOS LOS AUMENTOS) \$	SALDOS POR EJECUTAR \$
Totales		\$	\$

(1) 20% de la suma total de los Saldos Por Ejecutar \$

(2) Patrimonio (Anotar el valor correspondiente al Patrimonio, consignado en el Balance Clasificado, acumulado al mes anterior del llamado a propuesta)

\$

CAPITAL REAL DISPONIBLE PARA LA OBRA (2)-(1) \$

I. DEL CAPITAL EXIGIBLE SEGÚN BASES GENERALES

- a) OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.) \$
- b) 20% DE LA OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.) \$

El Capital Real Disponible para la Obra debe ser igual o superior al 20% de la Oferta Económica Total (IVA incluido)

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ___ del mes _____ del año _____



ANEXO N° 7

NOMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y/O TRANSITORIO

PROYECTO:

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA					
RAZON SOCIAL:					
RUT :					
DIRECCION :					
NOMINA DEL PERSONAL					
N°	NOMBRE	TIPO (1)	PROFESION U OFICIO	CARGO DENTRO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
(1)	P	: PERMANENTE			
	T	: TRANSITORIO			

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ___ del mes _____ del año _____



MUNICIPIO DE COLIMA

ANEXO N° 08
FORMATO DE CONTRATOS DEL OFERENTE

PROYECTO:

Nº	MANDANTE	NOMBRE OBRA	Dimensión (m2)	OBRAS CONTRATADAS		MONTO EN PESOS (SIN IMPUESTOS)	CONTACTO (Nombre - Teléfono)
				Fecha Inicio	Período de Ejecución		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
....							
		TOTAL			TOTAL		

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a _____ del mes _____ del año _____